



PROVINCIA DEL NEUQUEN
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
AVDA. ARGENTINA Y ROCA

RESOLUCIÓN **0343**
NEUQUÉN, 07 MAY 2013

VISTO:

El Expediente OE N° 9538-M-Año 2012 originado en la presentación por parte de la Sociedad Vecinal del Barrio Islas Malvinas del Proyecto denominado: proyecto de mejoramiento barrial, 1ª (etapa) Construcción de Sede Vecinal; y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 11337 crea el Fondo Presupuestario Participativo para el Mejoramiento Barrial a fin de ser asignado a las Sociedades Vecinales para financiar proyectos de obra pública y mantenimiento que éstas propongan;

Que el Decreto N° 0900/10 reglamenta la Ordenanza mencionada, estableciendo la metodología para la presentación, evaluación y aprobación de los proyectos;

Que el Proyecto presentado por la Sociedad Vecinal Barrio Islas Malvinas tiene por objeto desarrollar mejores condiciones para el desarrollo de las distintas actividades del Barrio en cuestión, estimando el plazo de ejecución en (90) noventa días, a partir de la firma del convenio respectivo, con un presupuesto estimativo de (\$ 297.975,00) doscientos noventa y siete mil novecientos setenta y cinco acompañando además, croquis y planos;

Que según consta en copia de Acta N° 20, de fecha 30 del mes de Agosto de 2012, mediante Asamblea Ordinaria se aprobó el Proyecto Integral para ser financiado por el Fondo Presupuestario Participativo para el Mejoramiento Barrial, 1 (etapa) Construcción de Sede Vecinal ;

Que toman intervención el área pertinente de la Dirección General de Obras y Proyectos realizando inspecciones en el sector objeto del Proyecto y sugerencias relativas a las construcciones a ejecutar;

Que el responsable de la Dirección General de Obras y Proyectos remite las actuaciones a la Secretaría de Servicios Urbanos para su resolución, informando que el Proyecto ha cumplido con los requerimientos establecidos en el Decreto Reglamentario N° 0900/10;



Arq. ROCCA MARÍA EVA
Directora Gral. de Obras y Proyectos
Subsec. de Obras y Mantenimiento
Municipalidad de Neuquén



PROVINCIA DEL NEUQUEN
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
AVDA. ARGENTINA Y ROCA

///2...

Por ello:

EL SEÑOR SECRETARIO DE SERVICIOS URBANOS

RESUELVE

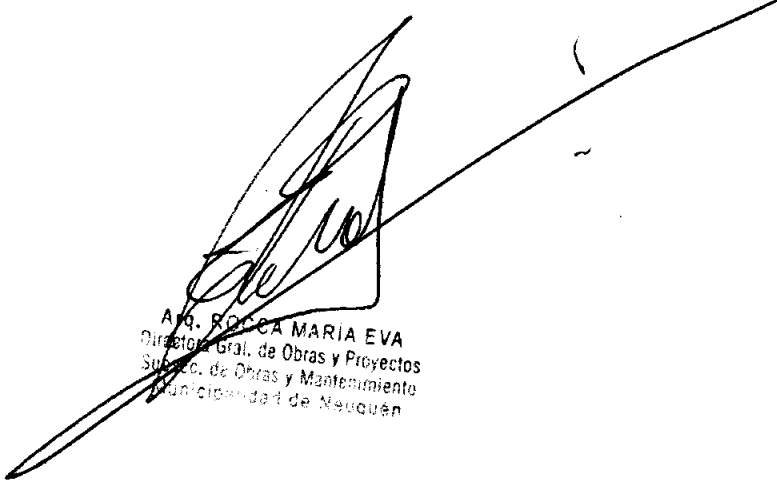
Artículo 1º) **APROBAR** el Proyecto de Obras de Ejecución: 1(etapa)“Construcción de Sede Vecinal” presentado por la **Sociedad Vecinal del Bº Islas Malvinas** con un monto de (\$ 297.975,00) pesos doscientos noventa y siete mil novecientos setenta y cinco con 00/100 centavos para ser financiado por el Fondo Presupuesto Participativo para el mejoramiento Barrial; de acuerdo a lo establecido por Ordenanza N° 11337 y su Decreto Reglamentario N° 0900/10.-

Artículo 2º) **NOTIFICAR** de la presente Norma Legal a la Sociedad Vecinal del ----- Bº Islas Malvinas, a los efectos de proceder conforme lo dispuesto en el APARTADO I “METODOLOGÍA DE ASIGNACIÓN DE LOS FONDOS” del Decreto Reglamentario N° 0900/10.

Artículo 3º) **REGÍSTRESE**, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente **ARCHÍVESE**.-

ES COPIA

FDO: S. SANFILIPPO


ANA ROCCA MARIA EVA
Directora Gral. de Obras y Proyectos
Subc. de Obras y Mantenimiento
Municipalidad de Neuquén

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° <u>1925</u>
Fecha <u>17.10.5.12013</u>